



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 83, fecha: martes, 02 de Mayo de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 477/16-J

1283

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: R01

NIG: 19130 44 4 2016 0001021 EEModelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000477 /2016-J

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ANGEL SIGUENZA SERRANO

ABOGADO/A: PABLO MANUEL SIMON TEJERA PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: CIARCAVI S.L., FOGASA

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,



GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 477/2016-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANGEL SIGÜENZA SERRANO contra CIARCAVI S.L., con intervención del FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia nº 103/2017 de fecha 31.03.2017, cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por de D. ÁNGEL SIGÜENZA SERRANO frente a CIARCAVI S.L, con intervención del FOGASA, condeno a CIARCAVI S.L a abonar al actor la cantidad de 4.260,94 euros más 346,71 euros de intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss la LRJS. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000060047716, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CIARCAVI S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.



En GUADALAJARA, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA